



Acta de Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2019 del Comité de Transparencia del
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales de Baja California**

En Mexicali, Baja California, siendo las 11:14 horas del día Miércoles 26 de Junio de 2019, en la Sede del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California (ITAIPBC), ubicado en Avenida Carpinteros y Calle H, número 1598, de la Colonia Industrial de esta Ciudad, se reunió el Comité de Transparencia del ITAIPBC para llevar a cabo la **Sexta Sesión Extraordinaria del año 2019**, previa Convocatoria; lo anterior, en términos de los artículos 16, 53, 54 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California; 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 107, 108, 109 y 110 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California; demás relativos y aplicables.

Previo el desarrollo de la sesión referida, el presidente del Comité de Transparencia agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y exhortó al público asistente, a guardar el debido orden y respeto, permanecer en silencio y abstenerse de cualquier manifestación que pudiera afectar la buena marcha de la sesión. Asimismo, solicitó a la Secretaría Técnica María del Pilar Ramos Sodi, pasara lista de asistencia, quien **hizo constar la presencia** de los siguientes:

Juan Francisco Rodríguez Ibarra, Secretario Ejecutivo.

María del Pilar Ramos Sodi, Titular de la Unidad de Transparencia.

Martin Domínguez Chiu, Contralor Interno.



En consecuencia, el Secretario Técnico certificó **la existencia del quórum legal** por lo que el presidente **declaró e instalada la sesión**, acto seguido, se procedió a dar lectura al orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad:

ORDEN DEL DÍA

- I. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL;*
- II. DECLARACIÓN DE INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;*
- III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA;*
- IV. ASUNTOS ESPECÍFICOS A TRATAR:*

ÚNICO: Discusión para la confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de los datos **relativos** a los RFC (Registro Federal de Contribuyentes), CURP (Clave Única del Registro de la Población), así como el recuadro del sello digital del SAT contenidos en los **8 recibos de pago de fecha del mes de abril al mes de mayo de 2019 correspondientes a los Comisionados salientes de este Instituto, Octavio Sandoval y Elba Estudillo respectivamente; así como la discusión y/o aprobación de las versiones públicas** de los 8 recibos de pago en formato electrónico, y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00569019**.

V. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Concluida la exposición del orden del día preestablecido, se somete a consideración del Comité de Transparencia la incorporación de algún tema.

Sin ningún asunto por incorporar se somete a votación económica el orden del día y se aprueba por unanimidad.

Desahogados los puntos I, II y III del orden del día el Presidente del Comité de Transparencia del ITAIPBC, solicitó a la Secretaria Técnica diera inicio al desahogo



a los Asuntos Específicos a Tratar consistente en la confirmación, modificación o revocación de la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de los datos **relativos** a los RFC (Registro Federal de Contribuyentes), CURP (Clave Única del Registro de la Población), así como el recuadro del sello digital del SAT contenidos en los **8 recibos de pago de fecha del mes de abril al mes de mayo de 2019 correspondientes a los Comisionados salientes de este Instituto, Octavio Sandoval y Elba Estudillo respectivamente; así como la discusión y/o aprobación de las versiones públicas** de los 8 recibos de pago en formato electrónico, y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00569019**.

Acto seguido El Presidente del Comité de Transparencia Juan Francisco Rodríguez le cede el uso de la voz a la Secretaria Técnica, la Lic. Pilar Ramos Sodi para la exposición del punto.

La Secretaria Técnica hace uso de la voz y manifiesta lo siguiente: "... el día 12 de junio se recibió ante esta unidad de transparencia una solicitud de información identificada con el numero de folio 00569019, en la que entre otras cosas se solicito lo siguiente: Quiero conocer, en forma digital y de manera clara y sencilla, la siguiente información, A) Respecto de los Comisionados salientes del Instituto de Transparencia, copia de los finiquitos que se hubieren emitido por parte del Instituto, con motivo de la terminación del encargo de los comisionados Octavio Sandoval, Elba Estudillo y Gerardo Corral, Copia de los recibos de pago por concepto de finiquito, que hubieren sido emitidos en favor de los Comisionados en cita y copia del documento en el que conste la recepción del pago efectuado por concepto de finiquito, a dichos Comisionados; esta unidad de transparencia determino que dicha solicitud era competencia de la coordinación de administración y procedimientos, fue turnada a dicha coordinación y la coordinación a su vez hizo una clasificación de información respecto de los recibos de pago relativos a abril y mayo donde se vio reflejado el pago de la prima de antigüedad a los comisionados Octavio Sandoval y Elba Manoella Estudillo Osuna, hizo la aclaración también la



coordinación de administración y procedimientos que al comisionado Gerardo Corral no le fue pagado dicho monto por la temporalidad ocupando el cargo,

dichos recibos son 4, son 8 en total, en dichos recibos se clasifico como información confidencial los datos relativos al RFC, el CURP, así como el sello digital del SAT por ser información concerniente a una persona física identificada y considerando que no puede ser publicado, difundido, dado a conocer, dado que dicha información fue proporcionada a la coordinación de asuntos jurídicos para realizar las debidas gestiones administrativas de acuerdo con el aviso de privacidad de este instituto, así mismo en la coordinación de administración y procedimientos considero como prueba del daño probable, presente y específico que podría producir la publicidad de dicha información, pues la vulneración de los datos personales de los comisionados salientes así mismo respecto de los recibos de pago con los que se va a dar respuesta como lo cito la coordinación de administración y procedimientos a las preguntas 1, 4 y 5 de dicha solicitud, solicito la aprobación de las versiones públicas en formato electrónico de los recibos de pago mencionados, sería una breve reseña de lo expuesto por la coordinación y pues si el comité esta de acuerdo votaríamos para la aprobación de las versiones públicas y la clasificación de información de dichos documentos...”

Posteriormente el Contralor Interno Martin Domínguez Chiu, hace uso de la voz y expone lo siguiente: “...no se si pudiera tomar alguna decisión en este órgano colegiado en sentido que todo este tipo de información que en ocasiones solicitan de nómina, en los cuales implica como siempre algunos registros de carácter fiscal o de carácter de seguridad social, copia de cada persona, si por alguna cuestión estratégica se toma esa decisión de ante mano reservarla o de alguna manera proteger esos datos, porque seguramente seguirán solicitando nóminas, seguirán solicitando recibos de pago, solicitando en alguna ocasión en alguna cuestión de declaración patrimonial lo van a seguir solicitando, entonces poder reservar ese tipo de datos de acuerdo a la ley de protección de datos personales para que en



alguna petición de este tipo no se tenga que sesionar para preservar ese tipo de información, no sé si se pudiera hacer de acuerdo a un procedimiento del comité

o si la ley ya maneja o estipula un tipo de situaciones en este sentido y de alguna manera tener protegido esos datos de los compañeros servidores públicos que laboran en este instituto, esa es mi duda ...”

Acto seguido el presidente del Comité Juan Francisco Rodríguez Ibarra hace uso de la voz: *“...yo considero que ahí como usted comenta contralor, tendríamos que analizar la posibilidad de cargar si así fuera procedente previo análisis, de comenzar lo que sería la publicación de una versión pública de cierta información de interés que pudiera ser en este caso el tema de la nómina, habría que analizarse si se pudiera empezar a publicar y ya únicamente hacer referencia y antes que sea publicado hacer de manera genérica el acuerdo d clasificación se refiriera a todas las nominas recibidas durante el trimestre que se trate lo cual significaría menos cantidad de sesiones pero por lo pronto no es obligación estrictamente de oficio que estos documentos concretos que cuando son muy específicos se estén cargando en el portal, mientras eso no suceda si va a ameritar que estemos sesionando a cada petición a modo que no es permisible una clasificación genérica con base a las disposiciones legales, ese sería mi comentario respecto a lo que usted señala y respecto a lo demás estoy de acuerdo en que sea testado esta información...”*

A continuación la secretaria técnica Pilar Ramos hace uso de la voz: *“...como lo comento el presidente las nuevas disposiciones legales prohíben que los sujetos obligados tengan una clasificación previa a 3 momentos, cuando existe una solicitud de información, cuando hay una resolución que así lo ordene o para la publicación de información de oficio, la salida que comenta el presidente o la opción perdón, me parece viable como información de interés que la ley ya prevé y que no se limita, no prohíbe que la información de interés pueda ser clasificada al final de cuentas si va a ser publicada y tiene datos sensibles se puede clasificar,*

ya ha pasado de solicitudes donde se ha repetido la información y si el comité hemos hecho referencia que con anticipación se hizo la clasificación pero por cuestiones de opacidad en la anterior ley, pues si se obligó ahora que lo estemos

renovando, que la clasificación renovada y en este caso en particular estos recibos si no nos habían pedido, sería lo ideal y menos ocioso para los sujetos obligados y la carga de trabajo, que se pudiera sostener el precedente cuando hay clasificación, pero por cuestiones de transparencia y que se cuide que no se esté negando la información lo prohíbe la legislación...”

El presidente del Comité Juan Francisco Rodríguez Ibarra hace uso de la voz: *“...esos recibos que ahorita estamos clasificando ya habían sido objeto de otra solicitud ...”*

Seguidamente la secretaria técnica Pilar Ramos hace uso de la voz: *“...no, al contrario, estos en particular no habían sido, pero si ha habido otras solicitudes donde han pedido, pero después no...”*

Acto seguido el presidente del Comité Juan Francisco Rodríguez Ibarra hace uso de la voz: *“...por que si fuera de estos ya con esa clasificación se hubiera invocado y se hubiera entregado...”*

La secretaria técnica Pilar Ramos hace uso de la voz y agrega lo siguiente: *“...pero se tendría que confirmar nuevamente la clasificación...”*

Posteriormente el Contralor Interno Martín Domínguez Chiu, hace uso de la voz y expone lo siguiente: *“...los datos sensibles... los registros de carácter fiscal porque en la nómina se lleva un cierto... pero que lleva sus efectos fiscales, la RFC, la CURP y todos los demás datos de materia de seguridad social...”*

Acto seguido la secretaria técnica Pilar Ramos hace uso de la voz y agrega lo siguiente: "...perdón contralor ahorita que quería hacer mi participación, quería comentarle por eso son los avisos de privacidad, porque si el aviso de privacidad cuida esos datos, no que no se entreguen en una solicitud, pero si por eso invocamos el aviso de privacidad cuando hemos comentado aquí, porque de

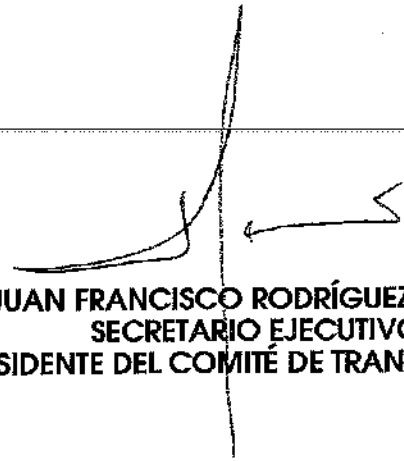
alguna manera el aviso de privacidad esta protegiendo esos datos sensibles por eso la protección de datos personales obliga a crearlo para que de antemano ya este la responsabilidad del sujeto obligado a que no se debe de entregar mas que para los fines que fueron proporcionados..."

Posteriormente, el presidente del Comité de Transparencia de este Instituto, solicita a la Secretaria Comité que si no existe ningún otro comentario que agregar someta a votación económica el punto anteriormente expuesto resultando de manera unánime el siguiente:

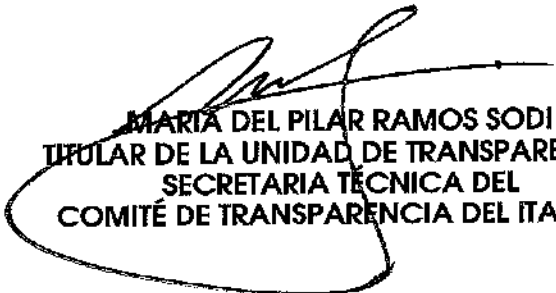
ACUERDO: ACT-06-18.- Se aprueba la **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL** de los datos **relativos** a los RFC (Registro Federal de Contribuyentes), CURP (Clave Única del Registro de la Población), así como el recuadro del sello digital del SAT contenidos en los **8 recibos de pago de fecha del mes de abril al mes de mayo de 2019 correspondientes a los Comisionados salientes de este Instituto, Octavio Sandoval y Elba Estudillo respectivamente; así como la aprobación de las versiones públicas** de los 8 recibos de pago en formato electrónico, y aprobación de la resolución generada. Todo lo anterior, relativo a la solicitud de información número **00569019**.

Finalmente, el Presidente del Comité Técnico de Transparencia Juan Francisco Rodríguez Ibarra, agradeció la presencia de quienes se encontraban presentes y en atención al punto VI del orden del día, se clausuró la Sexta Sesión Extraordinaria del Año 2019 del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del ITAIPBC, a las 11:27 minutos del día 26 de junio de 2019.





JUAN FRANCISCO RODRÍGUEZ IBARRA
SECRETARIO EJECUTIVO
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



MARIA DEL PILAR RAMOS SODI
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC



MARTÍN DOMÍNGUEZ CHIU
CONTRALOR INTERNO
INTEGRANTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL ITAIPBC

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA